



**APRUEBA RESOLUCION ADMINISTRATIVA
CON CARGO AL CONTRATISTA EN CONTRATO**

“ CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR
PABELLONES COLCURA , LOTA “
ID : 3020 -9 -LP21

DECRETO N° 45 .-

Lota, 11 de Enero 2022

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 701 de 07.06.2021 y Decreto Aprobatorio N° 1.072 de 26.08.2021 de la obra pública de la referencia suscrito el día 05.07.2021, adjudicada a Empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada, Rut 76.355.751-0, representada legalmente por el señor Felipe Igor Mora Manríquez

b) Acta entrega terreno 14.09.2021

c) Se recibe carta de empresa contratista , con solicitud de dar término anticipado del contrato de fecha 19.11.2021

d) Informe Técnico N° 57 de fecha 14.12.2021, informa de los avances logrados por la empresa antes de hacer abandono de la obra.

e) Oficio N° 170 de fecha 14.12.2021, de Directora de Obras al Sr. Alcalde dónde se sugiere el término anticipado de contrato por incumplimiento de la empresa.

f) Lo dispuesto en Bases Administrativas Generales :

-- **Art 94° TERMINO ADMINISTRATIVO CON CARGO:** “ Facultad que tiene la Municipalidad de poner término anticipado a un contrato de ejecución de obras, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos, habida consideración de la aceptación del contratista por el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente

- **Infracción al Art. 58°** El contratista está obligado a cumplir íntegramente con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, en caso contrario deberán atenerse a las sanciones generales y especiales que corresponda.

- **Infracción al Art. 106°** En virtud de presentarse el oferente a una licitación pública o privada, la persona adjudicada acepta expresamente los procedimientos establecidos por la Municipalidad para la contratación, ejecución, finalización, control, recepción y aplicación de sanciones contempladas en las bases administrativas generales y las Especiales de la obra “Construcción sede social Pabellones Colcura ,Lota.”

g) Lo estipulado en contrato de obra pública de fecha 05.07.2021 , cláusulas Duodécimo, Décimo Octavo y Clausula Vigésimo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, artículo 63°, letra I) y II)

CONSIDERANDO :

Que la empresa determinó en forma unilateral no continuar con la ejecución de la obra adjudicada, solicitando mediante oficio de fecha 19.11.2021 dar término anticipado del contrato en ejecución denominado “ Construcción Sede Social Sector Pabellones Colcura, Lota , ID 3020-9-LP21{ Adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 701 de fecha 07.06.2021.



Ilustre Municipalidad de Lota

DECRETO ALCALDICIO N° 45 de 11.01.2022

DECRETO :

1° APRUEBASE el término anticipado del contrato de fecha 05.07.2021, con cargo a la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS PROPANO LIMITADA., representada legalmente por Sr. FELIPE IGOR MORA MANRIQUEZ,

2° PROCEDASE, al cobro de la boleta de garantía con glosa "FIEL CUMPLIMIENTO" (Póliza de Garantía), por valor de \$ 5.987.801.-, (Cinco millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos un pesos) extendida por Seguros Generales Suramericana S.A., (SURA) oficina Santiago, tomada a nombre de Ilustre Municipalidad de Lota

3° DESIGNASE por Decreto la Comisión única de Resolución Administrativa con cargo del presente contrato, según Bases Administrativas Generales de la obra

4° PRACTICASE, una prolija revisión de toda la documentación y liquidación de la obra

5° ELABORESE, la liquidación contable del contrato que nos ocupa, luego de terminadas y recibidas las obras señaladas en punto anterior, de conformidad con las B.A.G. artículo 94

6° NOTIFIQUESE a la empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada., el presente decreto, al domicilio Pasaje Tres N° 212, Pedro Montero de la ciudad de Arauco

7° APLICASE oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO; CONTRATISTA; ASESOR JURIDICO, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN Y DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285 ARCHIVASE.



BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

EMS/MZP/mzp.